



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142  
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 115-2021-GM-MPR

Requena, 01 de Septiembre del 2021

### VISTO:

El Informe Legal N° 307-2021-OAJ-MPR, de fecha 20 de Agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 0229-2021-GPPO-MPR, de fecha 18 de Agosto de 2021, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, sobre Opinión Presupuestal, para Apoyo Social Económico, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar, Artículo II que, literalmente faculta a los Gobiernos Locales gozar de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 22 de Julio del 2021, la Sra. PALMIRA SALINAS MURAYARI, solicita a la Municipalidad Provincial de Requena Apoyo Social con la adquisición de un ataúd por el fallecimiento de su hija MARLENI FLORITA CAIÑA SALINAS, para darle una cristiana sepultura.

Que, mediante Informe N° 136-2021-JEHP-GDSyE-GM-MPR, de fecha 16 de Agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite a la Gerencia Municipal el informe técnico referente al Apoyo Social por servicio de ataúd de Multiservicios y Ventas “RENMAR”, a favor de la Sra. PALMIRA SALINAS MURAYARI, por el fallecimiento de su hija MARLENI FLORITA CAIÑA SALINAS, para darle una cristiana sepultura.

Que, con Provéido N° 6534-GM, de fecha 17 de Agosto del 2021, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización emita Opinión Presupuestal sobre el Apoyo Social por servicio de ataúd de Multiservicios y Ventas “RENMAR”, a favor de la Sra. PALMIRA SALINAS MURAYARI.

Que, mediante Oficio N° 0229-2021-GPPO-MPR de fecha 18 de Agosto del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización remite a la Gerencia Municipal la Opinión Presupuestal de Apoyo Social por servicio de ataúd, a favor de la Sra. PALMIRA SALINAS MURAYARI.

Que, con Provéido N° 6559-GM, de fecha 18 de Agosto del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la Opinión Legal correspondiente.

Que, con documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Requena, remite Informe Legal N° 307-2021-OAJ-MPR, de fecha 20 de Agosto de 2021, a la Gerencia Municipal, Opinión Legal al Apoyo Social por servicios de Multiservicios y Ventas “RENMAR”, a favor al Sra. PALMIRA SALINAS MURAYARI.;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 095-2021-MPR-GM, de fecha 08 de Julio de 2021, la Gerencia Municipal aprueba la Directiva de “Otorgamiento de Subvención Social y Subsidio Financiero como Apoyo Social en la Municipalidad Provincial de Requena”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142  
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 115-2021-GM-MPR

Que, la Directiva N° 001-2021-GDSyE-MPR de fecha 08 de Julio de 2021, referente al Otorgamiento de Apoyo Social en la Municipalidad Provincial de Requena, brinda apoyo social a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como a personas naturales y a la población más vulnerables que se encuentran en extrema pobreza, así como en situaciones de emergencia temporal que afecta la calidad de vida del ciudadano, a fin de cubrir gastos de índole de asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva. Apoyo de consecuencia de proyectos y programas que se orientan en beneficios del Distrito;

Que, el otorgamiento de Apoyo Social en la Municipalidad Provincial de Requena, tiene por efecto las acciones desarrolladas, orientadas a brindar o facilitar el acceso de determinados bienes y servicios requeridos por la población que se encuentran en situaciones de emergencia temporal y que comprometan principalmente los apoyos de carácter cultural, deportivo, por emergencia (desastres naturales y otros) saneamiento, etc.;

Estando a los considerados expuestos en la presente Resolución y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Desarrollo Social y Económico; y en uso de las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a esta Gerencia Municipal concordante con la Resolución N° 036-2020-A-MPR, de fecha 02/01/2020 y su ampliatoria la Resolución de Alcaldía N° 171-2020-A-MPR, de fecha 14 de Setiembre del 2020.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL APOYO SOCIAL POR EL SERVICIO DE ATAÚD DE MULTISERVICIOS Y VENTAS “RENMAR”, A FAVOR DE LA SRA. PALMIRA SALINAS MURAYARI, POR UN MONTO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 1,100.00 (UN MIL CIENTO Y 00/100 SOLES), ESTANDO SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, cumpliendo con los requisitos establecidos para dichos fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de Transparencia y/o en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Requena.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente Resolución a las instancias competentes para fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

OAJ  
GAF  
GPPO  
GDSyE  
GM

  
Lic. Adm. Carlos Cordero  
Gerente Municipal